

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Orden: 1.
Centro directivo: D. Gral. Admón. Local.
Denominación del puesto: Secretario/a Dtor. Gral.
Código: 51310.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.: PLD.
Características esenciales:
Grupo: D.
Cuerpo: P-D10.
Area Func./Area Relac.: Admón. Públic.
C.D.: 18.
C. Específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-917.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 1 año.
Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2000.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo

especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 20 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 116, de 7 de octubre), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el Órgano que dictó la presente Resolución (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- La Viceconsejera Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 29.746.156.
Primer apellido: Redondo.
Segundo apellido: Morales.
Nombre: Isabel.
CPT: 2208910.
Denom. puesto trabajo: Director-Conservador.
Centro destino: Parque Natural Doñana.
Centro directivo: D.G. Participación y Sv. Ambientales.
Consejería: Medio Ambiente.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de este organismo.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 10 de julio de 2000 (BOJA núm. 101, de 2 de septiembre de 2000), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auditores, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41005, Sevilla.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de

la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2000, por la que se designan los miembros del Comité de Expertos del Plan Económico Andalucía Siglo XXI.

El Decreto 409/2000, de 24 de octubre, por el que se acuerda la formulación del Plan Económico Andalucía Siglo XXI y se regula su proceso de elaboración (BOJA núm. 129, de 9.11.2000), establece en el artículo 8 que se crea un Comité de Expertos como órgano de asesoramiento y consulta que participará en la formulación del Plan y que dicho Comité estará constituido por un máximo de quince miembros designados por la titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Designar como integrantes del Comité de Expertos a los siguientes miembros:

Don Antonio Martín Mesa, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Doña Carmen Ocaña Ocaña, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Don José Javier Rodríguez Alcaide, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Doña Manuela de Paz Bañez, Catedrática de la Universidad de Huelva.

Don José María O'Kean Alonso, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide.

Don Juan Manuel Barragán Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Eduardo Cuenca García, Catedrático de la Universidad de Granada.

Don Jerónimo Molina Herrera, Profesor de la Universidad de Almería y Director del Instituto de Estudios y Proyectos de la Caja Rural de Almería.

Don Ginés de Rus Mendoza, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don José Luis Galán González, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Don Pedro Raya Mellado, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Don Francisco Mochón Morcillo, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don José Luis Malagón Bernal, Director Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Pablo de Olavide.

Doña Consuelo Gámez Amián, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Don Tomás Mancha Navarro, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 431/2000, de 14 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) para adoptar el Título de Muy Leal y Constitucional Ciudad de San Fernando.

El Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) ha estimado oportuno adoptar el título de «Muy Leal y Constitucional Ciudad de San Fernando», en reconocimiento a la lealtad mostrada por ella hacia su soberano y hacia la independencia de la Nación, y por el hecho de haber albergado las primeras Cortes constituyentes de nuestra Historia Contemporánea.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, de fecha 4 de noviembre de 1999, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, no lo emitió en el plazo de 2 meses dispuesto en el artículo 2, apartado 4, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, entendiéndose por tanto favorable a la propuesta de adopción del Título de «Muy Leal y Constitucional Ciudad de San Fernando».

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de noviembre de 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) para adoptar el Título de «Muy Leal y Constitucional Ciudad de San Fernando».

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente